

✓✓✓✓✓
CISA
ARICA

Ley 21.801

Regulación y prohibición de
dispositivos tecnológicos





1° vez

Retirarlo, consignar en el libro de clases en la hoja de vida de la estudiante y en la hoja de resumen, que estará al comienzo de cada libro de clases. El dispositivo será entregado a Inspectoría General, quien al término de la jornada escolar lo entregará a la estudiante.

2° vez

Retirarlo, consignar en el libro de clases en la hoja de vida de la estudiante y en la hoja de resumen, que estará al comienzo de cada libro de clases. Inspectoría citará vía telefónica al apoderado/a para entregar el dispositivo al término de la jornada escolar.

3° vez

Retirarlo, consignar en el libro de clases en la hoja de vida de la estudiante y en la hoja de resumen, que estará al comienzo de cada libro de clases. Inspectoría citará vía telefónica al apoderado/a para entregar el dispositivo al término de la jornada escolar, pero al ser una falta reiterada, la estudiante será suspendida por 1 día.

Uso de dispositivos tecnológicos En sala de clases y salidas pedagógicas

4° vez o más

Se repite el mismo procedimiento mencionado anteriormente, aumentando de manera gradual los días de suspensión con un máximo de 5 días.

Consideraciones

Si la estudiante es sorprendida utilizando el dispositivo y se niega a entregarlo en cualquier instancia, se aplicará falta gravísima, implicando suspensión por 4-5 días.

- Posterior a la 2da suspensión la estudiante será derivada a:
- Equipo Psicosocial y/o Convivencia Escolar.
- La estudiante deberá realizar un trabajo formativo.
- Derivación Externa.
- Citación de apoderado por parte de la Directora.
- Condicionalidad.



Dispositivos tecnológicos

En caso que una estudiante de Educ. Parvularia y Educ. Básica (1° a 6° básico), sea sorprendida con un dispositivo, éste será retirado, consignarlo en el libro de clases, se citará al apoderado/a por parte de Inspectoría General y/o Conv. Escolar para entregar el dispositivo al término de la jornada escolar.

Recreos

Si la estudiante utiliza su dispositivo en recreo y/o en algún espacio del establecimiento fuera de la sala de clases, deberá entregarlo y retirarlo al término de la jornada escolar en la oficina de Convivencia Escolar.

Academias

El/la docente puede hacer uso de cámara y/o vídeo para grabar avances de la academia cuando la encargada de marketing no se encuentre en el establecimiento.

➤ Para apoderados: ➤

Si el apoderado no asiste a la citación sin justificación ni aviso previo, ya sea vía telefónica, correo o comunicación escrita se informará a la Superintendencia de Educación.



Para funcionarios:

01

Dirección permitirá el uso de dispositivos
en caso de:

- Emergencia familiar.
- Control / hora médica.
- Desregulación o enfermedad de estudiante.
- Llamar a la ambulancia.
- Catástrofe, desastre natural.

02

Podrán utilizar sus dispositivos
en los siguientes lugares del
colegio:

- Sala de profesores
- Oficinas
- Comedor de funcionarios



¿Qué establece la ley?

Esta ley no busca solo restringir, sino educar en el uso consciente y responsable de la tecnología, fortaleciendo habilidades sociales, la concentración académica, potenciando el área cognitiva y el respeto por los espacios de aprendizaje.





Muchas

gracias